

288 select * from informes where nit+correo =
'899999124-3sjcamargoa@pedagogica.edu.co'Apreciado usuario

Su informe ha sido recibido; como constancia puede
imprimir este mensaje

| Informe recibido | |
|--|--|
| a. Datos Entidad Remitente | |
| Entidad: | UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL |
| NIT: | 899999124-3 |
| Orden: | Nacional |
| Departamento: | |
| Ciudad: | |
| Sector: | ENTES UNIVERSITARIOS AUTÓNOMOS |
| Funcionario: | SANDRA JEANNETTE CAMARGO ACOSTA |
| Dependencia: | OFICINA DE CONTROL INTERNO |
| Cargo: | JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO |
| Correo electrónico: | sjcamargoa@pedagogica.edu.co |
| b. Datos del Informe | |
| 1. Con cuántos equipos cuenta la entidad? | 1875 |
| 2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? : | Si |
| 3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han | Aplicación de la Resolución N° 096 de 2005 " Política para la administracion de los recursos informaticos de la UPN " Igualmente se incluye en los equipos un dominio con asignación de permisos |

| | |
|--|--|
| <p>implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.</p> | <p>dependiendo del usuario. Finalmente se establece una restricción local en el equipo del usuario</p> |
| <p>4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.</p> | <p>El destino final se establece En el Manual de Manejo de Bienes de la Universidad Nacional en el N° 7 de la Resolución 1370 de 04 de Noviembre de 2014. Es el proceso por medio del cual la administración, previa recomendación del Comité de Evaluación de Bienes y aprobación por parte del Rector, decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la Universidad, bien sea porque el bien ya cumplió su vida útil y se encuentra físicamente en estado de inservibilidad o no se encuentra en condiciones de prestar el servicio para el cual fue adquirido, o porque no se requiere para el normal desarrollo de las actividades, o por que colocar el bien en condiciones normales de funcionamiento resulta más oneroso, por ser los costos de mantenimiento y reparación superiores al costo del bien, o por renovación tecnológica, o de aquellos que estando en servicio activo o depósito han desaparecido, respecto de los cuales, mediante trámite administrativo de investigación, se determinó la falta de responsabilidad de la pérdida, o estableciéndose responsabilidad</p> |

se efectuó la reposición o restitución del bien por otro de iguales, similares o mejores características o se canceló su valor de reposición La baja se perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y administrativos o de inventarios, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso, según el hecho que le da origen.

Para cualquier observación por favor escribir a cinterno@derechodeautor.gov.co